





# NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y  
ACCIONES Y RENUNCIA DE GANANCIALES .-

OTORGAN: 1.- EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

2.- ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR 1.- DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON PAZ Y  
LAURA NANCY VEGA MERO.-

2.- LAURA NANCY VEGA MERO.-

## NOTARIO

### Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

email: [abnorgueguanoluisa@hotmail.com](mailto:abnorgueguanoluisa@hotmail.com)



Nº 2014-13-08-01-P01743

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y RENUNCIA DE GANANCIALES .-

OTORGAN: 1.- EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

2.- ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR 1.- DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO.-

2.- LAURA NANCY VEGA MERO.-

COPIA: PRIMER CUANTIA: INDETERMINADA \$ 536.582,96

Manta, 18 de Marzo del 2014

1.- 2014-13-08-01-P01743  
2.- 2014-13-08-01-P01743  
3.- 2014-13-08-01-P01743  
4.- 2014-13-08-01-P01743  
5.- 2014-13-08-01-P01743

03 2 14



NUMERO : 2014-13-08-01-P01743

**PRIMERA PARTE:** CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGA EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

A FAVOR DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO.-

**SEGUNDA PARTE:** RENUNCIA DE GANANCIALES; OTORGA EL SEÑOR ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ; A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA NANCY VEGA MERO .-.-

CUANTIAS : USD. INDETERMINADA & \$ 536.582,96

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, en la **PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente contrato, el señor **CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ** por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- Mediante escritura Pública de Hipoteca Abierta , celebrada ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, el día veintinueve de Octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecisiete de Noviembre del dos mil diez, los señores ANTONIO RAMON

CEDEÑO PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO , dieron en Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones , a favor del señor CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ , el bien inmueble que consiste en un lote de terreno y casa de su propiedad, ubicado en la calle ciento uno (101) de esta ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; POR EL FRENTE: Ocho metros ochenta centímetros; POR ATRAS: Callejón público con dos metros sesenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Ángel María y Rafael Santa Santana con quince metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Pedro Valencia Montalván con quince metros quince centímetros.- **TERCERA: CANCELACION.-** Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el interviniente, señor **CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ** da por cancelada la totalidad de la Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones de la referida escritura pública descrita en la cláusula segunda; quedando cancelada la hipoteca en su totalidad.- Se tomará nota de que este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad, siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen.- **CUARTA: CUANTIA :** La cuantía por su naturaleza en Indeterminada .- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan .- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: RENUNCIA DE GANANCIALES:** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Renuncia de Gananciales de cinco



bienes inmuebles , conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**  
**OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora **LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA** por los derechos que representa al señor **ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ** de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil correspondiente, según Poder General documento que se adjunta al presente contrato como habilitante. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "**RENUNCIANTE**"; y, por otra parte la señora **LAURA NANCY VEGA MERO**. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta , quien para los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "**ACEPTANTE**", con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMER LOTE.-** Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil dos consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta con fecha seis de Septiembre del dos mil dos, en la cual consta que los señores **VALENCIA MACIAS JUDITH EMERITA Y SANTANA SANTANA ANGEL RAFAEL** dieron en venta a favor del señor **ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ**, (casado). Un inmueble que consiste en un lote de terreno y casa de su propiedad, ubicado en la calle ciento uno (101) de esta ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; **POR EL FRENTE: Ocho metros ochenta centímetros; POR ATRAS: Callejón público con dos metros sesenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Ángel María y Rafael Santa Santana con quince metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Pedro Valencia Montalván con quince metros quince centímetros. Con**

10/2007  
SANTANA

fecha Mediante escritura Pública de Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones, celebrada ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, el día veintinueve de Octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecisiete de Noviembre del dos mil diez. Bien inmueble que mediante ~~este~~ mismo acto ha sido cancelado el gravamen vigente; **SEGUNDO LOTE.**- Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la cual consta que la señora LUZ FRANCISCA ZAMBRANO GARCIA dio en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Un inmueble ubicado en la avenida ciento cinco de la parroquia urbana tarqui del cantón Manta. Segundo Lote; POR EL FRENTE: Trece metros y avenida ciento cinco; POR ATRAS: Los mismos trece metros y avenida ciento seis; POR UN COSTADO : Treinta metros y lindera en parte con el primer lote y en otra parte con la señora Teresa Rupert de Appenzauser ; y, POR EL OTRO COSTADO : Los mismos treinta metros y propiedad del mismo comprador señor Ramón Cedeño Paz. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen; **TERCER LOTE.**- Con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la cual consta que los señores HERMIDA DURAN LUIS ENRIQUE Y INTRIAGO SANCHEZ DIVINA MONSERRATE dieron en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Un inmueble ubicado en la parroquia tarqui del cantón Manta, solar que tiene ; POR EL FRENTE: Avenida ciento seis con catorce varas; POR

2010708 ✓

2010709 ✓



ATRAS: Con propiedad del señor Ramón Sierra con catorce varas; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del abogado Pedro Vallejo con veinticuatro varas; y, POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de la compañía Inepaca con veinticuatro varas, con las mismas medidas ubicación y origen pero con los linderos actuales ; POR EL FRENTE: Avenida ciento seis ; POR ATRAS: Con propiedad del señor Ramón Sierra ; POR EL COSTADO DERECHO: Con la compañía Inepaca ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del Abogado Pedro Vallejo. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen; **CUARTO LOTE.-** Con fecha once de Abril del dos mil tres consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada en la Notaría Publica Primera del Cantón Manta, con fecha veinticinco de Marzo del dos mil tres , en la cual consta que los herederos del causante ANGELA MARIA SANTANA SANTANA dieron en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en la calle 101 y avenida 106 de la parroquia tarquí del cantón Manta, consistente en un solar en forma irregular de la extensión y circunscrito lo siguiente ; POR EL FRENTE: Calle publica con ocho metros diez centímetros; POR ATRAS: La vía férrea con quince metros veinte centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Casa de Ángela Alarcón en la extensión de seis metros noventa centímetros y solar de Juan Aliatis en la extensión de seis metros diez centímetros ; y, POR EL OTRO LADO: Calle publica con trece metros y casa de dos pisos con cubierta de zinc; **QUINTO LOTE.-** Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa , celebrada en la Notaría Publica Cuarta del Cantón Manta, con fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve , en la cual consta que la señora ZAMBRANO GARCIA LUZ FRANCISCA dio en venta a favor

111-070 ✓

111-070 ✓

TRICENTA

del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Ubicado en la avenida Ciento Cinco de la parroquia tarqui del cantón Manta, Primer Lote ; POR EL FRENTE: Trece metros ochenta y seis centímetros y avenida ciento cinco; POR ATRAS: Los mismos trece metros ochenta y seis centímetros y terreno de la señora Teresa Ruperti de Appenzauser; POR UN COSTADO : Dieciséis metros y ocho centímetros y calle ciento dos ; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos dieciséis metros treinta y ocho centímetros y lindera con el segundo lote. Con una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.- TERCERA:**

**DECLARATORIA DE VOLUNTAD Y RENUNCIA DE GANANCIALES.-** La mandataria del renunciante expresamente declara que es la voluntad del mandante la de **RENUNCIAR** en forma plena y total a los **GANANCIALES** que le corresponden sobre los bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior, los gananciales ya existentes y los que a futuro pudieran existir y cederlos en favor de su cónyuge señora **LAURA NANCY VEGA MERO** quien acepta para sí los gananciales que renuncia a su favor el señor **ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ**. De tal forma que a partir de la suscripción de este documento el señor **ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ**, con la renuncia de gananciales existentes y los que a futuro pudieran generarse, no tiene absolutamente ningún derecho de dominio sobre los bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior. Siendo la única dueña de los gananciales de los bienes ya descritos e individualizados la señora **LAURA NANCY VEGA MERO.-**

**CUARTA: CUANTIA.-** Su cuantía se la fija en un valor de \$ **536.582,96** de acuerdo al certificado de Dirección Financiera otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta .- **QUINTA: CLAUSULA DE**

**INSCRICIÓN** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo

ESCRITURA PÚBLICA

DE: PODER GENERAL.-

QUE OTORGA: EL SEÑOR ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR: DE LA SEÑORA LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA.-

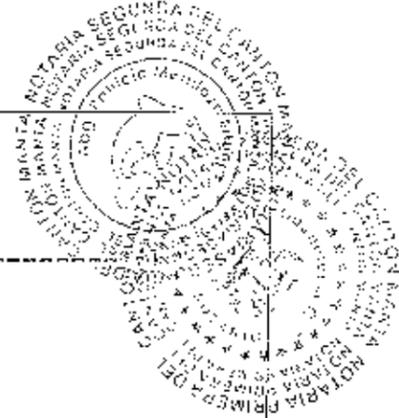
COPIA: PRIMERA

NUMERO: 2014.13.08.02.P.01580

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
Autorizada por la Notaria Segunda  
Abogada Patricia Mendoza Briones

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE FEBRERO DEL 2014



las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA".- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** El Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandataria, para que en su nombre y representación la represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios. **d)** Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, rescisión o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos tales como Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. **g)** Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos; contraer obligaciones *ap*



nombre de su mandante. h) Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**, con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información. i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniciones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República.

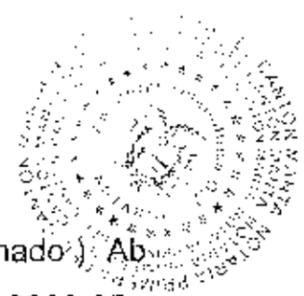
Abg. Petrita Mendoza Briones  
Notario Público Segunda  
Sección - Ecuador

del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere. **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. **o)** Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Comparezca ante el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS** y cobre Seguro de **MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN**, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, **v)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el **MINSITERIO DE RELACIONES LABORALES** o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **w)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove

obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **x)** Comparezca ante cualquier notaria del país o Juzgados de la Niñez, ante Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. **y)** Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Ramon Alejandro Cedeño Rivas, Matrícula Número: trece guion mil novecientos setenta y siete guion uno 13-1977-1. Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en



Abg. Patricia Ileana Briones  
Notario Público Segundo  
Manabí - Ecuador



para la completa validez de este instrumento.- ( Firmado ) Ab  
 ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95.-  
 FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la  
 minuta que los comparecientes la ratifican y  
 complementada con sus documentos habilitantes queda  
 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. l  
 leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara  
 voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron  
 los preceptos legales, se procedió en unidad de  
 acto. DOY FE .-

  
 CARLOS LUIS DUENAS QUIROZ  
 C.C.NO. 130697661-2



  
 LAURA JESSENIA CEDENO VEGA  
 C.C.NO. 130498952-6  
 MANDATARIA



  
 LAURA NANCY VEGA MERO  
 C.C.NO. 130145914-3



  
 NOTARIO PRIMERO



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
-----  
*Mr. Jorge Guzmán G.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO  
AUTONOMO  
DE LA REGIÓN DE VALAICAO  
DE LA ANTARCTICA

FECHA DE INGRESO:	11 Hro	FECHA DE ENTREGA:	11/03/08
CLAVE CATASTRAL:	2-01-12-08		
NOMBRES y/o RAZÓN:	Cedero por Antonio		
CÉDULA DE I. y/o RUC:			
CELULAR - TFNO:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Cert Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

se otorga dato de dominio

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 12/03/2014

INFORME DE APROBACIÓN:

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

25982



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25982:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 11 de enero de 2011  
Parroquia: Tarquí  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2011208000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con los derechos y Acciones de un terreno ubicado en la calle 101 y avenida 106 de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, consistente en un solar de forma irregular de la extensión y circunscrito lo siguiente. **POR EL FRENTE**, calle pública con ocho metros diez centímetros. **POR ATRÁS**: la vía férrea con quince metros veinte centímetros. **POR EL COSTADO DERECHO**: casa de Ángela Alarcón en la extensión de seis metros noventa centímetros y solar de Juan Aliatis en la extensión de seis metros diez centímetros. **POR EL OTRO LADO**: calle publica con trece metros y una casa de dos pisos con cubierta de zinc. **SOLVENCIA. EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA**

**L I B R E D E G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	45 09/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	700 11/04/2003	7 377

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1.- Compraventa**

Inscrito el: jueves, 09 de junio de 1949  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 24  
Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 394  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de junio de 1949  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

El Sr. Pedro Heriberto Santana Carrillo, a nombre como representante legal de los menores Ángela María y Ángel Rafael Santana Santana. Un predio urbano ubicado en la parroquia Tarquí de esta cabecera cantonal, consistente: **En un solar de forma irregular.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000-13864	Santana Santana Angel Rafael	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: *Aut*

Fecha Registral: 25982

Página: 1 de 2

Comprador 80-0000000008621 Santana Santana Angela Maria (Ninguno) Manta  
 Vendedor 80-0000000002098 Delgado Pinto Ricardo (Ninguno) Manta

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: viernes, 11 de abril de 2003  
 Tomo: I Folio Inicial: 7.377 - Folio Final: 7.395  
 Número de Inscripción: 700 Número de Repertorio: 1.550  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de marzo de 2003  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
**ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Un terreno ubicado en la calle 101 y Avenida 106 de la parroquia Tarqui del cantón Manta.  
 \* Predio descrito que una vez que los menores Angela Maria y Angel Rafael Santana Santana, quienes llegaron a la mayoría de edad, ACEPTARON la compra que les hicieron sus padres y que lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000008621	Santana Santana Angela Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00380159	Cedeño Paz Antonio Ramon	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00471578	Santana Rodriguez Zoila Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000043864	Santana Santana Angel Rafael	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008625	Santana Santana Mariana Azucena	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006955	Valencia Macias Judith Emerita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	45	09-jun-1949	23	24

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:41:00 del viernes, 07 de marzo de 2014

A petición de: *Laura Cedeño*

Elaborado por: *Laura Carmen Jigua Pineay*  
 130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Luis Cedeño Gavilanez*  
 Mg. Luis Cedeño Gavilanez  
 Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



31/12/2014 4:10

CÓDIGO CATASTRAL	Prta	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
241-12-09-000	28,00	\$ 16.702,89	CALLE 101 AVE. 100 NO 90:	2014	145288	259787
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO PAZ ANTONIO RAMON DIA SANTANA SA		100000159	Costa Judicial			
31/1/2014 12:00 RIERA ROSARIO		El lote se encuentra registrado como 3ra. edad	Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
				MEJORAS 2011	\$ 2,30	\$ 2,30
				MEJORAS 2012	\$ 2,83	\$ 2,83
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 49,44	\$ 49,44
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,51	\$ 2,51
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 57,08</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 57,08</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 Fecha: 31/12/2014  
 Sra. Rosario Riera

